

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 393 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014	VENCE: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (si no diera comienzo a las obras) VIVIENDA SOCIAL	
Concédase permiso para edificar edificio destinado a:		
de 02 pisos y clase E-5	presupuesto \$72.901	
Ubicado en RINCONES DEL SUR	Nº 2660	
Población VILLA LAGOS DEL SUR	Sector (ZONA RURAL)	
PROPIETARIO MARIA PAICIL LEFIAN	R.U.T Nº 12.201.685-4	
Domiciliado en OSORNO calle RINCONES DEL SUR	N° 2660	
ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO	domicilio ALEXANDER SIMON N°1340, OSORNO	
Nº patente profesional 3-1412	RUT Nº 13.620.262-6	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO	domicilio ALEXANDER SIMON N°1340, OSORNO	
Nº patente profesional 3-1412	RUT Nº 13.620.262-6	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N°2623-30	Superficie terreno 102.50 M2.	
Derechos municipales \$574		

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso		
2º piso	1.20M ²	
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
3º piso 4º piso 5º piso 6º piso Sgtes.	1.20 M ²	

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación viene a modificar el Permiso de Obra Menor de Vivienda Social N° 140 de fecha 28.09.2012, en el cual se realiza una ampliación en segundo nivel de 1.20 m2 y cambio en la ubicación de la escalera de acceso al segundo nivel, todo esto en la propiedad ubicada en calle Rincones del Sur N° 2660, de propiedad de Maria Paicil Lefian.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm